



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 731244089001-2020-00043
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Darío Garzón Mendoza

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede y como quiera que la subsanación de la reforma de la demanda presentada por la apoderada judicial del demandante (Fls. 38 al 40), reúne las exigencias contempladas en el artículo 93 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la reforma de la demanda en la forma y términos del escrito visto a folios 38 al 40 del expediente.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, notificar esta decisión al demandado conjuntamente con la providencia que libró mandamiento de pago de fecha 6 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ